Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Corrección de Errores

Habida cuenta del error material o de hecho detectado en las Bases de convocatoria publicadas en el B.O.P. de Toledo nº 124, de fecha 1 de julio de 2022, para la provisión de 7 plazas de policía local, Grupo C, Subgrupo C1, a través del sistema oposición, mediante turno libre.

Por medio del presente se hace público en el B.O.P. de Toledo que:

Donde dice:

"BASES DE LA CONVOCATORIA:

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de esta Corporación.

3.3.- Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar en la solicitud el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en la base 6.2.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.5.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de al Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.6.- Los derechos de examen serán de 15,64 €, y se ingresarán en el número de cuenta de Eurocaja Rural: ES67 3081-0086-19-1100178225, de la que es titular el Ayuntamiento de Illescas, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. En el concepto de ingreso deberá indicarse "Derechos de examen", haciendo referencia expresa a la presente convocatoria.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada, tales como no cumplir los requisitos, no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, o presentar la solicitud fuera de plazo.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la correspondiente solicitud.

3.7.- Exención derechos de examen: Conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Inscripción en las Pruebas Selectivas del Personal al Servicio de esta Administración Municipal, estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, acreditando tal condición mediante fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento en las que soliciten su participación, debidamente acreditado.

c) Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición mediante la presentación del título de familia numerosa en vigor hasta el momento de la solicitud."

Debe decir:

"3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de esta Corporación.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de al Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.5.- Los derechos de examen serán de 15,64 €, y se ingresarán en el número de cuenta de Eurocaja Rural: ES67 3081-0086-19-1100178225, de la que es titular el Ayuntamiento de Illescas, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. En el concepto de ingreso deberá indicarse "Derechos de examen", haciendo referencia expresa a la presente convocatoria.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada, tales como no cumplir los requisitos, no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, o presentar la solicitud fuera de plazo.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la correspondiente solicitud.

3.6.- Exención derechos de examen: Conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Inscripción en las Pruebas Selectivas del Personal al Servicio de esta Administración Municipal, estarán exentas del pago de la tasa:

Código de verificación: 2022.00003468
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, acreditando tal condición mediante fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento en las que soliciten su participación, debidamente acreditado.

c) Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición mediante la presentación del título de familia numerosa en vigor hasta el momento de la solicitud."

Eliminándose por tanto el punto 3.3 de prueba de idiomas.

Y donde dice:

"SEGUNDA PRUEBA: TEST DE CONOCIMIENTOS. - Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con tres o cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo II).

Dicho cuestionario contendrá 75 preguntas, más 5 preguntas de reserva, las cuales sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 75 preguntas resultase anulada.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,13334 puntos, mientras que por cada respuesta errónea se descontarán 0,04444 puntos.

El tiempo para la realización de dicha prueba será de setenta y cinco minutos.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Una vez celebrada la prueba se hará pública la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas. Dicha plantilla tendrá carácter de provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la plantilla correctora.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán como mínimo de un plazo de tres días para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Si las personas aspirantes no hubieran podido retirar el cuestionario de preguntas en el momento de realización del ejercicio, deberá hacerse público junto con la plantilla provisional."

Debe decir:

"SEGUNDA PRUEBA: TEST DE CONOCIMIENTOS. - Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con tres o cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo II).

Dicho cuestionario contendrá 75 preguntas, más 5 preguntas de reserva, las cuales sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 75 preguntas resultase anulada.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,13334 puntos, mientras que por cada respuesta errónea se descontarán 0,04444 puntos.

El tiempo para la realización de dicha prueba será de setenta y cinco minutos.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

El número de preguntas relativas a cada una de las partes (general y especial) del programa de materias contenido en el Anexo II a estas bases no podrá ser inferior al cuarenta por ciento ni superior al sesenta por ciento del total. Así mismo, el número de preguntas relativas a las materias de los temas del 18 al 21 del programa no podrá superar el diez por ciento del total. Las preguntas de reserva podrán referirse a cualquiera de las partes del Programa.

Una vez celebrada la prueba se hará pública la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas. Dicha plantilla tendrá carácter de provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la plantilla correctora.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán como mínimo de un plazo de tres días para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Si las personas aspirantes no hubieran podido retirar el cuestionario de preguntas en el momento de realización del ejercicio, deberá hacerse público junto con la plantilla provisional."

En consecuencia, se enviará nuevo anuncio de convocatoria para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para la corrección de errores.

En Illescas, 5 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-3468

Código de verificación: **2022.00003468**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**